

con la corrupción y demás legislación nacional aplicable que se encuentre en vigor, documentos que pueden consultarse en la página web de FUNDACIÓN ENDESA, o solicitarse en cualquier momento a los representantes de FUNDACIÓN ENDESA

La suscripción de la Donación, implica que la CIUDAD se rija por principios equivalentes en el marco del ordenamiento jurídico aplicable. El incumplimiento de dichos principios en ningún caso podrá justificarse en interés de FUNDACIÓN ENDESA.

**Octavo.-** Las Partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, se someten al de los Juzgados y Tribunales correspondientes para cualesquiera desavenencias que pudieran derivarse de este contrato.

Y en prueba de su conformidad con lo antedicho, las partes firman este contrato, por duplicado para que surta los efectos oportunos, en el lugar y fecha del encabezamiento.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**  
**EDUARDO DE CASTRO GONZÁLEZ**

**FUNDACIÓN ENDESA**  
**D. ALBERTO FERNÁNDEZ TORRES**

#### **CERTIFICADO DE RECEPCIÓN**

D. Eduardo de Castro González, con DNI 45.267.881-V, en nombre y representación de la Ciudad Autónoma de Melilla, certifica la recepción de 20.000 mascarillas quirúrgicas F200 (tipo 11), entregadas por Endesa en las instalaciones situadas en el Palacio de la Asamblea, Plaza de España S/N de Melilla, el día 24 de abril de 2020 a las 10:30 horas.

Melilla, a 24 de abril de 2020.

Fdo. D. Eduardo de Castro González